RESOLUCIÓN Nº 148/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 24 de marzo de 2.025.-

VISTA: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 04 de febrero de 2025, dentro del Presupuesto 2024 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y;

CONSIDERANDO: ***Que***, la Ley Nº 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025», en su artículo 13, estipula: «Facultase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán, única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales" …».

Que, el Decreto N° 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"», en su artículo 1º, expresa: «Reglamentase la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2025";…».

Que, el citado Anexo «A», en su artículo 61, inciso c) establece: «Transferencias de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, serán aprobadas conforme a lo siguiente: […] c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7408/2024: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional... ».

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios con el objetivo de contar con los recursos de manera a poder cumplir con las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional, trazados para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***AUTORIZAR***, la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 04 de febrero de 2025, dentro del Presupuesto 2025, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, por el monto de G. 210.000.000.- (guaraníes doscientos diez millones), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Firmado digitalmente por SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Fecha: 2025.03.24 16:12:38 -03'00'
Secretaria General

LORENZO MEZA LOPEZ
Firmado digitalmente por LORENZO MEZA LOPEZ
Fecha: 2025.03.24 15:21:17 -03'00'
Encargado de Despacho – IPTA